



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2016-MDP

Paucarpata, 01 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Julio del 2016, por Mayoría y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

La Ordenanza N° 12-2000-MDP, el Informe N° 060-2016-GA/MDP de Gerencia de Administración, el Informe N° 456-2016-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ordenanza N° 12-2000-MDP, por la cual se Suspende el Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos para Diversos Giros y se Establecen Normas en Salvaguarda de la Seguridad y Tranquilidad Vecinal, establece en su Artículo 6° que de manera complementaria a lo establecido en la Ordenanza N° 03-2000-MDP queda prohibido terminantemente el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en los recintos públicos, parques, jardines, losas deportivas.

Que, mediante el Informe N° 060-2016-GA/MDP Gerencia de Administración solicita que a través del Concejo Municipal se apruebe una Ordenanza Municipal con la finalidad que de manera excepcional se permita el expendio de bebidas alcohólicas en el evento artístico musical Serenata por el 191° Aniversario del distrito de Paucarpata que se realizará el día Sábado 06 de Agosto del 2016 en el Estadio Máximo Carrasco Meza.

Que, mediante el Informe N° 456-2016-GAJ-MDP Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente modificar el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 12-2000-MDP, autorizándose en forma excepcional el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 06 y 07 de Agosto del 2016 en el Estadio Máximo Carrasco Meza con ocasión de la celebración del 191° Aniversario del distrito de Paucarpata. (Serenata del Distrito), debiendo someterse el tema al Pleno del Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones apruebe la modificación de la Ordenanza ya citada de considerarlo conveniente.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL ARTICULO SEXTO DE LA ORDENANZA N° 012-2000-MDP

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 12-2000-MDP, estableciéndose excepcionalmente su inaplicabilidad por los días 06 y 07 de Agosto del 2016, permitiéndose el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Estadio Máximo Carrasco Meza con ocasión de celebrarse en este Recinto la Serenata del Distrito de Paucarpata por conmemorarse el día 07 de Agosto del presente año su 191° Aniversario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que dicha inaplicabilidad es solo por los días 06 y 07 de Agosto del 2016 y únicamente en el Estadio Máximo Carrasco Meza ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR todas las demás disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 12-2000-MDP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR LA PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales a Sub Gerencia de Relaciones Públicas y la publicación de esta en el Portal Institucional de la Municipalidad a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
SECRETARÍA GENERAL
Lic. César Elías Forcuzo Rojas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Lic. Luis Fernando Cornejo Nova
ALCALDE